



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de junio del 2023

Visto, el Expediente N° 22-INR-000413-002 que contiene la comunicación de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República sobre aclaración de datos consignados sobre la Certificación de Crédito Presupuestario en la Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR que actualiza la Resolución Directoral N° 153-2019-SA-DG-INR y la Nota Informativa N° 266-2023-OEA-INR emitida por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR, de fecha 25 de mayo del 2023, se actualiza la Resolución Directoral N° 153-2019-SA-DG-INR de fecha 02 de agosto del 2019, que aprobó la Prestación Adicional N° 06 al Contrato N° 0053-2017-OEA-INR "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", suscrito con el Ingeniero BENITO URIBE ROMÁN VÁSQUEZ, correspondiente a 57 días calendario ascendente a Doscientos veintisiete Mil Seiscientos sesenta y seis con 27/100 Soles (S/. 227,666.27) de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, aprobado mediante Nota N° 000000448 de fecha 17 de mayo de 2023;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que, "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, (...);

Que, en atención al correo electrónico de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, se advierte que se han consignado en los considerandos y en

la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR datos distintos relacionados a la Certificación de Crédito Presupuestario, para lo cual solicita la aclaración respectiva;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se efectúen las acciones correspondientes en atención a lo señalado por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas:

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material incurrido en el Octavo considerando y en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR, de fecha 25 de mayo del 2023, respecto al número de certificación presupuestal, en el siguiente extremo;

Dice:

Que, a través del Informe N° 11-2023 EPPTO-OEPE/INR del Equipo de Presupuesto y con Proveído N° 660-2023-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 448 por el monto ascendente a Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos sesenta y seis con 27/100 Soles (S/. 227,666.27), período fiscal 2023 Cadena Programática y Funcional: 9002-2056337-6000002, Meta SIAF: 0043, Específica de Gasto: 26.81.43, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Asimismo comunica que el Proyecto de Inversión CUI N° 2056337 "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad del Instituto Nacional de Rehabilitación", se encuentra programado en Plan Multianual de Inversiones;

Debe decir:

Que, a través de la Nota Informativa N° 616-2023-EPTO-OEPE/INR del Equipo de Presupuesto y con Proveído N° 690-2023-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 488 por el monto ascendente a Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos sesenta y seis con 27/100 Soles (S/. 227,666.27), período fiscal 2023 Cadena Programática y Funcional: 9002-2056337- 6000002, Meta SIAF: 0043, Específica de Gasto: 26.81.43, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Asimismo comunica que el Proyecto de Inversión CUI N° 2056337 "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad del Instituto Nacional de Rehabilitación", se encuentra programado en Plan Multianual de Inversiones;

Dice:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 153-2019-SA-DG-INR de fecha 02 de agosto del 2019, que aprobó la Prestación Adicional N° 06 al Contrato N° Contrato N° 0053-2017-OEA-INR "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, suscrito con el Ingeniero BENITO URIBE ROMÁN VÁSQUEZ, correspondiente a 57 días calendario ascendente a Doscientos veintisiete Mil Seiscientos sesenta y seis con 27/100 Soles (S/. 227,666.27), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, aprobado mediante Nota N° 000000448 de fecha 17 de mayo de 2023.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de junio del 2023



Debe decir:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 153-2019-SA-DG-INR de fecha 02 de agosto del 2019, que aprobó la Prestación Adicional N° 06 al Contrato N° 0053-2017-OEA-INR "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, suscrito con el Ingeniero BENITO URIBE ROMÁN VÁSQUEZ, correspondiente a 57 días calendario ascendente a Doscientos veintisiete Mil Seiscientos sesenta y seis con 27/100 Soles (S/. 227,666.27), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, aprobado mediante Nota N° 00000488 de fecha 17 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR de fecha 25 de mayo de 2023.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República en atención a la aclaración de datos consignados sobre la Certificación de Crédito Presupuestario en la Resolución Directoral N° 075-2023-SA-DG-INR.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/SMS

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () OEPE

